



DECRETO N° 604- IMLP - 2025
Ciudad de La Punta, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 529-HCDCDLP-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, que aprueba la **“ENAJENACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR”** y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza N° 529-HCDCDLP-2025 ha sido remitida al Ejecutivo Municipal para su promulgación y entrada en vigor;

Que la promulgación de las ordenanzas es una atribución y deber del Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:

ART. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 529-HCDCDLP-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ART. 2°: **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial por el término legal, garantizando la difusión de la medida.

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda del Municipio. -

ART. 4°: De forma. -

Sr. Silvia Maccor
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de La Punta

Luciano Martín Ayala
Intendente
Municipalidad de La Punta